# Foro "Ambiente, Agua y Energía"

# Memoria

#### Foro "Ambiente, Agua y Energía" Memoria



#### Fundación Ecuatoriana de Estudios Ecológicos

EcoCiencia es una entidad científica ecuatoriana, privada y sin fines de lucro cuya misión es conservar la diversidad biológica mediante la investigación científica, la recuperación del conocimiento tradicional y la educación ambiental, impulsando formas de vida armoniosas entre el ser humano y la naturaleza.

Esta Memoria es un producto del Proyecto Fortalecimiento a Gobiernos Locales, financiado por la Fundación John D. & Catherine T. MacArthur.

Esta publicación ha sido posible gracias al aporte del Programa Parques en Peligro financiado por TNC y la Oficina de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID) a través de la donación No. EDG-A-00-001-00023-00. Las opiniones aquí expresadas pertenecen a los autores y no representan necesariamente las opiniones de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos o de The Nature Conservancy.

Este documento debe citarse de la siguiente manera:

EcoCiencia. 2006. Memoria del Foro: "Ambiente, Agua y Energía". Proyecto Fortalecimiento a Gobiernos Locales. Quito

Sistematización: Diego Yela Edición: Víctor López A Coordinación General: Janett Ulloa Diseño e impresión: Gráficas Ortega Foto portada: Santiago Echeverría Fotos contraportada: Carlos Murillo y Santiago Echeverría

Quito, Noviembre 2006 Francisco Salazar E14-34 y Av. La Coruña Casilla 17-12-257 Quito, Ecuador

goblocales@ecociencia.org www.ecociencia.org

# Exposición 2:

# Diagnóstico de los recursos hídricos en los cantones de El Chaco y Gonzalo Pizarro.

Ing. Esteban Zarria Mancomunidad Bipartita. Unidad Municipal de Desarrollo Sustentable de El Chaco (UMDS-CH)

Buenos días señoras y señores. El Chaco cuenta con una superficie de 347.668.2 hectáreas, repartidas entre seis parroquias: Sardinas, Linares, Santa Rosa, Gonzalo Díaz de Pineda, Oyacachi y el Chaco como cabecera cantonal. Es parte de tres áreas protegidas: la Reserva Ecológica Cayambe Coca (Recay), el Parque Nacional Sumaco Napo-Galeras y el bosque protector "La Cascada". Con una zona de apoyo de 41.219.17 hectáreas que equivalen al 11.7% del territorio cantonal. La principal actividad económica es la ganadería de leche.

Nuestro cantón es rico en recursos hídricos debido a que compartimos las áreas protegidas mencionadas, que equivalen al 75% del territorio cantonal. En las partes altas se genera el agua para beneficio de las partes bajas que es donde están nuestras comunidades en general.

Gonzalo Pizarro tiene una superficie de 223.496.2 hectáreas. Cuenta con 6.964 habitantes y conforman cuatro parroquias. Es parte de dos áreas protegidas: La Recay y la Reserva Ecológica Cofanes-Bermejo que corresponde a un 76.38% de áreas protegidas. Cuenta con una zona de apoyo de 49.055.58 hectáreas. Las actividades económicas principales son la agricultura, la ganadería y la explotación maderera. Al igual que en El Chaco, es en las partes altas de las zonas protegidas donde se produce y mantiene el agua para servir a las comunidades.

La principal cuenca de El Chaco es la del río Quijos, que comprende al río Sardinas y que ha sido escenario de grandes eventos turísticos. Así mismo, otros ríos están en la mira de proyectos de desarrollo hidroeléctrico y otras energías. Tenemos en el siguiente gráfico las subcuencas que son fuente de diversos ríos:

En lo que se refiere al abastecimiento y concesiones de agua del cantón, podemos mencionar que todas las parroquias están servidas con agua, no al 100% potable, pero de una u otra manera cubre su abastecimiento. Es así que el Municipio tiene 10 concesiones de agua. Para la población específicamente de El Chaco tenemos en San Marcos dos sistemas, uno que tiene un caudal de 14 litros por segundo y otro que tiene 10 litros por segundo, ambos para consumo humano. Es necesario aclarar que todas las que tenemos son para consumo humano, a excepción de una concesionada en la parroquia de Oyacachi que es un manantial con fines recreacionales.

En los últimos años hubo otros tipos de apoyo, como es el proyecto "Praguas", que está en las parroquias de Gonzalo Díaz de Pineda, Santa Rosa y Linares, donde existen dos plantas que todavía no están en pleno funcionamiento.

Gonzalo Pizarro tiene las mismas características en el aspecto de distribución de agua, sin embargo, el agua tampoco tiene la categoría de potable. Es decir, no se cumplen con los requisitos específicos de tecnificación de las plantas de agua.

La principal subcuenca de Gonzalo Pizarro es la del río Aguarico, que se origina de los ríos Cabeno, Següeyo, Due, Quecuno, Lumbaquí y Pichuchoa.

SUBCUENCA RÍO	RIOS QUE ORIGINA
Oyac achi	⇒ Santa María
1.70	⇒ San Juan Grande
El Salado	⇒ Cascabel
	⇒ Guataringo.
Machacuyacu	⇒ Añango
Murallas	⇒ Negro
	⇒ Bombón
Payamino	⇒ Cachiyacu
A 50 P	⇒ Shapano
	⇒ Molinos.

Similar a nuestro cantón El Chaco, en los ríos y las subcuencas de Gonzalo Pizarro se ha tomado la iniciativa de convertirlos en escenario de atractivos turísticos aptos para los deportes de kayak y raffting, lo cual genera una actividad alternativa a la ganadería y extracción de madera.

La cobertura de servicios de agua del cantón de El Chaco es la siguiente:

PARROQUIA	CONSUMO HUMANO	ALCANTARILLADO
El Chaco	81.75%	45.04%
Santa Rosa	96.47%	45.47%
Linares	79.87%	96.64%
Sardinas	80.80%	70.88%
Gonzalo Díaz de Pineda	61.75%	64.67%
Oyacachi	50%	50%

Consideramos básico tener registros e inventarios para realizar un monitoreo y manejo del recurso agua en la mancomunidad. Hemos detectado, que desde la desaparición del ex proyecto Coca Codo Sinclear, no hay registros hasta la actualidad de estaciones meteorológicas. Tampoco se monitorea la cantidad y la calidad de caudales de los ríos. Ninguno de los dos cantones tiene captaciones en los ríos. Todas las captaciones para consumo humano se originan en esteros, acequias o causes naturales menores que no llegan a la categoría de ríos.

Es necesario mencionar que los ríos de mayor caudal tienen concesiones a favor de la EMAAP-Q, refiriéndonos al cantón El Chaco, específicamente en la parte alta de Oyacachi en la presa Salve Faccha.

En el vecino cantón de Gonzalo Pizarro, existen también algunas concesiones con intenciones de proyectos hidroeléctricos en el río Due. Hemos descrito en base a lo que tenemos y a lo que podemos compartir con ustedes,

lo referente al servicio de agua, pero aún no tenemos un servicio de agua de óptima calidad. Muchas Gracias.

## Preguntas para los expositores:

#### Persona no identificada

La Dra. Escobar manifestó que el ente regulador otorga concesiones solamente a sociedades anónimas. Esto debe ser una disposición de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico (RSE) y su reglamento. Sin duda, la inquietud que formulo es: por qué solo compañías anónimas, si dentro de la ley de Compañías existe una variedad de formas de sociedades? Cuál es la finalidad de que solo sean sociedades anónimas y no, por ejemplo, compañías limitadas? Una aclaración adicional: La ley básica que estuvo vigente hasta el año de 1996, en su articulo 3 decía: "Es atribución privativa del Estado que la ejercerá a través de INECEL, la generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica". Sin embargo, añadía, el Estado podrá hacer concesiones, básicamente por el asunto EMELEC.

## Abg. Vicente de la Cruz Comisario municipal de El Chaco

¿Cuál es la circunstancia de que las compañías de

responsabilidad limitada, las compañías de economía mixta, sean privadas? Creo que la ley del sector eléctrico supone sociedades anónimas por el monto del capital, porque otras tienen un capital limitado.

Otra circunstancia: La Constitución Política del Estado (CPE) regula que se debe tener en cuenta los criterios de la comunidad, pero lamentablemente todo está centralizado en el mismo Estado. Si al Estado le interesa este proyecto, simplemente le ordena al ministro, pues tiene la licencia ambiental, pero nunca se cuenta con los criterios de la comunidad. La ley existe pero no se la cumple.

#### Sr. Rolando Vélez Comité de Gestión Ambiental del Cantón Gonzalo Pizarro

Pregunta para el Ing. Esteban Zarria: por ser de la parte baja del Valle del Quijos ¿existe una planta de tratamiento de las aguas servidas aquí en el cantón El Chaco?

#### Sr. Marcelo Suárez Rector del Colegio Nacional Quijos

La doctora manifiesta que el Estado promueve el desarrollo armónico de todo el país en el tema eléctrico. Se dijo que el Estado ecuatoriano jamás consultó a la comunidad en todos los parámetros que nosotros conocemos.

Si hablamos de desarrollo armónico en el sector eléctrico, ¿qué porcentaje está electrificado en el sector rural de la Amazonía y en especial para estos dos cantones que estamos tratando hoy? ¿Qué porcentaje está electrificado en el sector rural? ¿Qué proyectos tiene el Estado ecuatoriano para la Amazonía y para estos cantones?

Cuando falta energía se la compra a otros países, se trae barcazas y gastamos todo el producto que obtenemos del petróleo y a cambio nos entregan energía cara. ¿Qué proyectos están desarrollándose en nuestro sector?

#### Acotación, persona no identificada

Un complemento. ¿Cómo podríamos hablar de descentralización, si de acuerdo a la última ley que reformó el Congreso, el Estado tiene la potestad de reglamentar, organizar y concesionar el tema del sector eléctrico? Entonces, no hablamos ni de equidad ni de descentralización todavía. Creo que es hora que se dé la potestad a los gobiernos seccionales que realmente conocen las necesidades del pueblo. Siempre el Estado tuvo y tiene la potestad. Hemos hablado más de diez años de descentralización, pero seguimos centralizados. Mi criterio es que la descentralización debe manejársela para dar potestad a los municipios de forma inmediata y determinante.

Dejo una inquietud. A lo mejor, algún día podamos tener la contestación del CONELEC de ¿por qué no se electrifica el sector rural de la región Amazónica si hablamos de equidad?

Por último una sugerencia para la doctora, los alcaldes y las autoridades aquí presentes. Creo que ya es hora de exigir a las empresas petroleras para que comiencen a generar energía eléctrica con recursos hídricos y sirvan a la Amazonía y dejen de contaminarla. Comencemos a trabajar comunidades, organizaciones no gubernamentales, gobiernos seccionales para que se obligue a las empresas petroleras a generar energía no contaminante.

#### Dr. Byron Arroyo Coordinador de la Regional 2 de la AME

Hubiera sido interesante que se incluya el tema de riesgos naturales. Creo que esta zona está amenazada permanentemente por desastres naturales y antrópicos. Ojalá en una segunda o tercera etapa se pueda considerar este tema.

Mi pregunta al Ing. Zarria: ¿cómo ve la Municipalidad, particularmente de El Chaco, el tema de los desastres naturales, cuando se habla del desarrollo de proyectos interesantes y estratégicos como son los energéticos?

La pregunta para la doctora Escobar: ¿cómo concibe la posibilidad de que los municipios se asocien para invertir en la parte de generación eléctrica?, porque de acuerdo a lo establecido habrían limitantes en la participación de las municipalidades. Por otro lado, pienso que la descentralización del sector eléctrico todavía se está iniciando, no hay una concepción clara. Todavía tiene que encaminarse. El CONAM ha iniciado algunas acciones al respecto para la descentralización del sector eléctrico. Sería interesante que se concrete el fortalecimiento de organismos de desarrollo local, con miras a fortalecer su gestión y lograr la participación ciudadana de manera mucho más activa.

#### Lic. Edgar Silva Director de la escuela de la cabecera cantonal de El Chaco

¿Cuál es la política y la opinión de los sectores interesados en la producción de energía? Para hacer una sugerencia, creo importante la información que en esta mañana estamos obteniendo. La Dra. ha sido muy concreta al hablar de la opinión ciudadana en los proyectos de gran envergadura; pero he ahí la contraparte de los gobiernos seccionales: ¿qué estamos haciendo para que esa opinión sea recogida?

Por ejemplo, el EIA de la EEQ -que suponemos es la más interesada en este proyecto- debe estar haciendo este estudio. Pero ¿dónde está la opinión de la ciudadanía?, ¿dónde está la opinión de los gobiernos seccionales? Me parece que es hora y bien por ello, que haya este tipo de eventos para que la ciudadanía pueda insertarlos en estos proyectos y sobre todo en el EIA, que son los que realmente nos preocupan, porque hay el problema de la explotación petrolera y minera. Las empresas simplemente obtienen las licencias respectivas y cuando el daño ya está hecho y es a veces irreparable, recién se pide la opinión de los afectados.

### Sr. Ramiro Paillacho Teniente Político de la Parroquia de Linares

La doctora decía que la comunidad debe estar informada acerca de los proyectos de electrificación. A los interesados no les importa eso, ellos no necesitan informar porque quieren hacer a escondidas para luego aplicar con la fuerza bruta lo que ellos quieren a través de las autoridades en la capital de la república. Nosotros no estamos informados. Por ejemplo, la EEQ se lleva el agua y a cambio ¿qué nos deja? Simplemente se toma los campos administrativos y los juzgados de Quito, ellos hacen sus concesiones a nuestras espaldas, entonces no se publica, no se socializa a la ciudadanía.

### Santiago Echeverría Gobierno Municipal de Gonzalo Pizarro

Para la Dra. Escobar. En la aprobación de la nueva ley eléctrica ¿qué implicaciones tenemos como poblaciones asentadas en los sectores regionales en la aplicación y el espacio de esa ley? ¿Cómo los gobiernos municipales y los ciudadanos que estamos habitando en el lugar del "Proyecto Reventador" podemos legalmente ser partícipes de ese proyecto?

#### MExc. Janeth Ulloa EcoCiencia

Se decía que el rol de los municipios que establece la legislación ecuatoriana es básicamente de vigilancia. ¿Existen ejemplos de municipios que han podido participar dentro de proyectos eléctricos, formando parte y obteniendo algún beneficio económico? Me gustaría saber en qué condiciones y qué posibilidades existen? ¿Cómo podrían hacer las municipalidades -a través de ordenanzas- o qué mecanismos existen para regular o establecer este tipo de beneficios hacia los municipios?

## Respuestas de los expositores:

## Dra. Linda Escobar (Consultora EcoCiencia-FGL)

Respecto de las posibilidades que tendrían los municipios para participar en proyectos de generación. Los municipios, aunque son instituciones del Estado, conforme a la definición del artículo 118 de la Constitución, no podrían participar directamente, ni requerir al CONELEC autorización, licencia, ni el permiso correspondiente. Sin embargo, asociados bajo figuras privadas -pues esta participación podría inicialmente viabilizarse no dentro de ese punto-, se podrían dar las limitaciones que establece la ley para el ejercicio municipal. Recordemos que hay una gran diferencia en lo que es el derecho público del derecho privado. En el derecho público, todos tenemos que estar sometidos al principio de la legalidad, esto es, que aquello que no está expresamente permitido no puede ser efectuado. Diferente a lo que ocurre con el derecho privado: aquello que no está expresamente prohibido puede hacerse con libertad. Entonces, bajo ese razonamiento, los municipios podrían buscar figuras privadas dentro de los límites que establece el principio de legalidad para poder acceder y participar en los diferentes proyectos de generación.

Ahora, desde el punto de vista de la descentralización de competencias del sector, yo conozco exclusivamente un caso fuera del país, en el que existe una descentralización respecto de concesiones, específicamente para las áreas rurales. En Francia, dada una ley de los años 30, las comunas -que en el caso ecuatoriano son los municipios- son las que pueden otorgar concesiones para su espacio geográfico territorial. Sin embargo, es el único caso de excepción que yo personalmente tengo conocimiento y es muy particular, se dio en períodos de guerras por razones económicas y administrativas, también muy particulares.

En general todos los temas de concesión del sector, dado que es un sector estratégico y muy sensible, se mantienen siempre en manos de la autoridad central. De ahí las recomendaciones de viabilizar y mejorar los canales de comunicación con el ente regulador. Es decir, abrir las posibilidades de conversación, de comunicación e interacción que puedan existir con el CONELEC, CENACE, CNRH, MAE, MEM

Respecto a la opinión ciudadana. Puedo decir que es una obligación constitucional, se replica en la ley de Gestión Ambiental y en el reglamento ambiental para el ejercicio de las actividades eléctricas. La opinión ciudadana debe ser tomada en cuenta. Mientras mejores sean los canales de comunicación con el ente concedente, se puede llegar a conseguir que la opinión ciudadana sea tomada en cuenta. Es obligación del titular del proyecto, poner a disposición de la ciudadanía toda la información que se requiera. Cuando llega un proyecto al CONELEC, ellos deben verificar que se hayan efectuado audiencias, hacer la promoción y difusión. El reglamento dice que se debe contar con la presencia de un miembro del CONELEC y del MAE.

Respecto a cómo puede afectar, lo que se ha denominado en los medios de comunicación, la nueva ley. No es precisamente una nueva ley, son modificaciones muy puntuales a la LRSE, en definitiva es la ley modificada. Respecto de la participación de los gobiernos locales. Podríamos mencionar un aspecto en el cual se estaría abriendo el campo, es decir la conformación del comité que estaría seleccionando a los miembros del CONELEC. Actualmente, el directorio del CONELEC está conformado por delegados de diferentes entidades. Estos deben reunir requerimientos de formación profesional bastante elevados v son nombrados directamente por diferentes grupos. La propuesta en las modificaciones a esta lev es que se forme un comité calificador. De este modo, la AME tiene la opción de nombrar a un miembro de este comité. Ahora, esto puede aparentemente ser un espacio mínimo, pero tiene una gran ventaja, puesto que el ente regulador tiene muchísimo poder dentro de todo. Debe, además, tener básicamente condiciones de probidad e independencia. Si es que los gobiernos locales pueden, a través de su delegado de comité, asegurarse que el miembro o los miembros del CONELEC reúnan las condiciones de probidad e independencia. Eso sería un gran paso.

Respecto de la pregunta relacionada con la vigilancia social y cómo se ha alcanzado a organizar los municipios. Hay dos casos muy particulares que tienen relación con proyectos de gran magnitud, en los cuales se crearon comisiones o comités, a través de la ley, con personería jurídica independiente. Por ejemplo, el CREA tiene que ver con los municipios que se ven afectados o beneficiados con el Proyecto Paute. Ahí se empleó una entidad separada con una estructura orgánica también separada. Esta se creó a través de la ley, porque además hay una participación que se recibe en lo que se recauda o de lo que se factura por este proyecto. Pero eso es a través de la ley (Decreto Ejecutivo 047).

Respecto de cómo -a través de ordenanzas u otras herramientas- los municipios pueden tener acceso o podrían, en su momento, regularizar la gestión, la ley orgánica del régimen municipal le otorga al municipio todas las herramientas para poner o para viabilizar el ejercicio de una actividad en su territorio. Por ejemplo, un comerciante siempre tiene que obtener la respectiva patente para poder llevar a cabo su actividad de comercio dentro de un territorio. Para poder hacer esta actividad de comercio, paga la correspondiente patente. Lo mismo ocurre con los industriales que hacen los pagos correspondientes a los municipios. Pero eso nuevamente entra en el ámbito de la gestión municipal ordinaria. Los municipios están llamados a poner o a utilizar las herramientas que les da ley, para ordenar y viabilizar el ejercicio de las actividades económicas que se efectúen en su suscripción territorial.

Cuando fue expedida la LRSE a finales de los años noventa, se buscaba hacer una distinción para que aquellos segmentos de mercado sean efectuados por figuras privadas. Existen otras disposiciones, por ejemplo, dentro del reglamento de concesiones, que permiten a personas naturales requerir autorizaciones, permisos y licencias.

El concepto macro que maneja la LRSE, hace esa distinción a personas jurídicas que estén sometidas a disposiciones privadas en todo sentido: en el sentido organizativo, laboral, impositivo. Pero vemos que son los propios reglamentos los que permiten también acceder a personas naturales. Por ejemplo, una persona natural puede obtener un permiso o una licencia para efectuar un proyecto de generación. De hecho, el registro llega solamente hasta 1 Mw, pero éstas son especificidades muy al detalle. El concepto era que antes el sector estaba englobado integramente por el INECEL o el Estado. Lo que pretendió la ley del sector eléctrico fue decidir que las distribuidoras, el transmisor y las generadoras, sean privadas, independientemente de quién sea su accionista y estén sometidas al régimen privado de las sociedades. Esa es la idea central de la lev.

La referencia que en la exposición se hacía sobre alcanzar el desarrollo armónico seccional, tiene que ver con la posibilidad de descentralizar las competencias estatales concentradas en el gobierno central hacia los gobiernos locales. Por eso se había traído no la cita textual de la CPE, pero sí un resumen de lo que esa cita señala. De acuerdo al principio constitucional, aquellas competencias estatales que no tengan que ver con la defensa nacional, con política fiscal y relaciones internacionales, pueden en su momento ser descentralizadas hacia los gobiernos seccionales, siguiendo un proceso y una línea lógica de descentralización.

Por otro lado, los datos específicos respectivos a lo que se conoce como el índice de penetración yo no los tengo a la mano, probablemente los especialistas técnicos puedan darnos un parecer más certero, del nivel de electrificación que existe. Ahora bien, las empresas concesionarias de distribución son las que tienen la obligación de llevar el servicio de energía eléctrica hacia todos los pobladores dentro de la zona geográfica que les ha sido concesionada. Eso es lo que dispone la ley. Ésta, en su momento, señala también los respectivos contratos de concesión y distribución que deberían o debieron estar firmados con las empresas de distribución.

#### Ing. Esteban Zarria (Mancomunidad Bipartita/UMDS-CH)

Hasta la actualidad, no existe una planta de tratamiento de desechos líquidos ni sólidos en nuestro cantón, pero afortunadamente podemos comunicar que ya existe el financiamiento para construir la primera fase de un recolector para desechos líquidos.

Con respecto a la pregunta sobre qué hace el municipio contra los riesgos que representan este tipo de proyectos, quiero mencionar que el cantón no solo está expuesto a este tipo de riesgos naturales. Todos conocen que estamos a lado de nuestro amigo el volcán Reventador, que muchas veces lo consideramos como un riesgo o también una ventaja, pero que es un factor determinante para la construcción de este tipo de proyectos. También estamos atravesados por 52 kilómetros de tres tuberías: OCP, SOTE y el poliducto, que también representan un riesgo muy serio, que ha contaminado a través de treinta años de producción con 63 derrames de petróleo a nivel del país. El gobierno municipal, lo único que puede hacer es el apegarse a la Ley de Gestión Ambiental y a la Ley de Autonomía que le permite el Estado.

El Gobierno Municipal de El Chaco tiene un programa de servicios ambientales. Es una pequeña muestra de lo que debemos hacer por remunerar no a la comunidad, sino más bien por tomar en cuenta o internalizar las externalidades que nosotros no hemos previsto en los proyectos. El gobierno municipal no impide ningún tipo de proyectos que sean para el uso del agua. Lo que sí exige es el cumplimiento de la ley para que puedan ser desarrollados. Siempre se presentan los proyectos con tecnologías limpias y refiriéndonos específicamente a los proyectos de energía eléctrica, todos sabemos que es la producción de energía más limpia. a través del uso del agua. Esperamos que los proyectos que se desarrollen dentro de nuestro cantón, cumplan la ley, como lo había mencionado mi compañera expositora respecto del cumplimiento de la consulta de la ciudadanía, que es lo básico y el derecho que debemos exigir los ciudadanos.

#### Sr. Denis García Moderador del Foro

Para cerrar este bloque me gustaría resaltar cuatro puntos importantes:

- 1. La privatización en general de los servicios. Creo que este modelo es obsoleto. La privatización no es necesariamente una buena alternativa. En el tema del agua tenemos el caso de Guayaquil, donde la privatización no ha sido definitivamente una buena elección. En el sistema eléctrico también se intenta implementar este modelo, donde existen deficiencias. Los gobiernos locales deben estar atentos respecto del proceso de privatización de la generación hidroeléctrica.
- La consulta. Varias personas aquí en la sala se han pronunciado porque en este tipo de proyectos la comunidad y los gobiernos locales no han tenido un nivel de participación activo. Esto plantea un problema: la consulta debe hacerse tanto a la comunidad como a los propios gobiernos locales.
- 3. Participación de los gobiernos locales. La forma actual de la ley no permite una participación directa de los gobiernos locales. Organismos como la AME y el CONCOPE deberían plantearse cuál será la forma en que éstos van a ejercer sus derechos en sus jurisdicciones. El problema radica en que empresas privadas externas son beneficiadas y los gobiernos locales no se favorecen de las utilidades que saldrán de todo el proceso de generación hidroeléctrica.
- 4. Es necesario incluir en estos debates el tema de los riesgos naturales y los desastres por derrames que también quedarían en la palestra para debatir. Estos cuatro problemas han sido fundamentalmente los que quedan sobre el debate.